

# Contrato

000035



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. HAMHJ-OP/004/2019 A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE HUEJÚCAR JALISCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C. ARCELIA DÍAZ MÁRQUEZ, LIC. MARÍA GUADALUPE LANDEROS HERNÁNDEZ, ING. JOSÉ MANUEL TRUJILLO SALAS, LCP. LUCIA GUADALUPE NAVA MURO Y C. GONZALO CARLOS MÁRQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADA DE HACIENDA Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE COMPARECE C. SALVADOR DE LOERA CERVANTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA"; QUIENES MANIFESTARON TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Gonzalo Carlos Márquez

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1. Es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este contrato de conformidad en los dispuesto por sus clausulas.

I.3. Que la presente asignación, se baso en lo estipulado en la Ley de Obras Publicas del Estado de Jalisco, con fundamento en el Titulo Quinto, Capitulo Uno, Artículo 105.

I.4. Tiene su domicilio en Palacio Municipal S/N, Huejúcar, Col. Centro.

### II. DECLARA "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

Salvador de Loera Cervantes

II

Lcp. Lucía Guadalupe Nava Muro

Arce Díaz Márquez

Ing. José Manuel Trujillo Salas



Concejal Orosco

**II.2.** Conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

**II.3.** Ha juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como ubicación y condiciones de acceso, época del año en la cual se realizan los trabajos de acuerdo con el programa, obra de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, en la fecha de iniciación del presente contrato, todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costos directo, de la utilidad y de los cargos adicionales establecidos y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción de la Dirección General de Obras Publicas.

**II.4.** Que la ejecución de la obra se ajustara al importe establecido en la cláusula segunda. Si existiera retraso en la ejecución de la obra no imputable a la Dirección General de Obras Publicas, como lo pudiera ser la incorrecta y/o ineficiente operación de equipo e instalaciones de "EL CONTRATISTA", de ninguna forma implicaran cambio en los precios unitarios cotizados.

**II.5.** Que ha presentado el programa de obras así como también se apega al presupuesto base de la Dirección General de Obras Publicas, de la obra motivo del presente contrato.

*[Firma manuscrita]*

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO" encomienda al "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar la obra denominada "TECHADO EN ÁREA DE IMPORTACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COLOTLÁN MODULO HUEJÚCAR".

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El importe de la obra objeto de este contrato es la cantidad de \$310.000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL 00/100 M.N.).

Las partes acuerdan que en caso de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos cuyo importe exceda de la cantidad prevista en esta cláusula, "EL MUNICIPIO" no está obligado a cubrir la cantidad excedente al contratista salvo que previamente se celebre algún convenio adicional.

Landeros H  
Cape. Landeros H

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**Huejúcar**  
Jalisco

GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS  
H. Ayuntamiento 2018-2021

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCION.** "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la construcción un día después de que se realice el anticipo, en apego a lo establecido en el artículo 64 fracción III, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. En caso de que en cualquiera de las dichas fechas críticas, "EL CONTRATISTA" no haya alcanzado el avance de obra especificado para esa fecha crítica, "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", se reunirán dentro de los 2 días siguientes hábiles a la referida fecha crítica, para determinar de común acuerdo las medidas correctivas necesarias para recuperar los tiempos perdidos, cuyos costos serán absorbidos íntegramente por "EL CONTRATISTA". Los acuerdos alcanzados se formalizarán en un convenio entre las partes. De no alcanzarse acuerdo dentro de los 3 días hábiles siguientes al inicio de las pláticas respectivas, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato e imponer las sanciones que resulten aplicables.

**CUARTA: ANTICIPOS.** "EL CONTRATISTA" recibirá de "EL MUNICIPIO" el 30% de anticipo para el inicio de la obra y la adquisición de materiales, mismos que se irán amortizando proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones presentadas por los trabajos ejecutados, y se destinarán a la adquisición de materiales y pago de la mano de obra de conformidad con el artículo 190, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El atraso en la entrega del anticipo será causa de diferimiento, circunstancia que podrá dar motivo en diferir en igual plazo de ejecución pactada, en cuyo caso, deberá formalizarse mediante solicitud en vía de informe, la nueva fecha de iniciación de los trabajos, lo anterior en concordancia con lo preceptuado con el artículo 191 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. "EL CONTRATISTA" se obliga en los términos más amplios, a presentar la solicitud de reprogramación de inicio, ante el área de estimaciones, en un plazo máximo de 7 siete días hábiles a partir de la fecha en que fue entregado el anticipo por la tesorería municipal anexando a dicha solicitud, copia del depósito del anticipo otorgado.

"EL CONTRATISTA" tiene un plazo de 7 siete días hábiles para presentar la documentación completa para el pago del anticipo, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. El atraso en el cumplimiento de este requisito se considerará imputable al contratista y no procederá el diferimiento, y por lo tanto, deberá iniciar la obra en la fecha previamente establecida en este instrumento con o sin anticipo liberado por la tesorería municipal.

**QUINTA: FIANZAS DE GARANTIA.** "EL CONTRATISTA", deberá otorgar las garantías correspondientes en aplicación de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento Vigente, las cuales corresponden a las siguientes:

*bonzato Carlos M.*

*[Firma]*

*H. Landeros*

*Maria Cepc.*

*[Firma]*

*[Firma]*



**Artículo 47.** Los interesados en participar en alguno concurso o licitación de obra pública deben garantizar la seriedad de sus proposiciones, mediante certificado de depósito, fianza, cheque no negociable o cruzado a favor de la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas, por el importe del cinco por ciento de la cuantía total de su proposición, sin considerar el impuesto al valor agregado.

El documento de la garantía debe devolverse cuando se otorguen las garantías contractuales en el caso del contratista, y de inmediato a los demás licitantes, una vez adjudicado el contrato.

**SEXTA. PRORROGAS.** De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, es posible que "EL MUNICIPIO" otorgue prorrogas a "EL CONTRATISTA", cuando se presente circunstancias o acontecimientos no previstos en el contrato, que influyan en el incumplimiento del programa de obra por parte del contratista, previo análisis de la documentación que este presenta. "EL CONTRATISTA", deberá solicitar la prórroga por escrito en el formato que para ello otorgue la Dirección General de Obras Públicas, en un plazo máximo de **5 días hábiles** de ocurrido el evento que la motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a "EL MUNICIPIO" en la que se justificara expresando a la Dirección de Construcción los motivos en los que apoye su solicitud, acompañado de los anexos que resulten necesarios para evaluar su petición, y presentarlo para su registro en la oficialía de partes de la Dirección General de Obras Públicas. La Dirección de Construcción, evaluará la petición formulada por "EL CONTRATISTA", y será el encargado de otorgar la prórroga o negarla.

En cualquier caso, "EL CONTRATISTA" deberá acercarse a la Dirección de Construcción dentro de los siguientes **5 días hábiles** a que fuera presentada su petición, a fin de notificarse de la respuesta que a su solicitud recaiga. Bastara que la persona que reciba la notificación comparezca con carta poder simple otorgada por el representante legal de la empresa constructora, o que anteriormente hubiere sido señalado por la empresa para realizar gestiones o tramites en relación a la obra que nos ocupa.

**SEPTIMA. PAGO DE CONCEPTOS.** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa se pagaran con base en precios unitarios donde se incluye el pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" Por todos los gastos indirectos que originen las obras, el financiamiento, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo del propio contratista.

**OCTAVA. "EL CONTRATISTA"** No podrá, sino por consentimiento expreso de "EL MUNICIPIO" realizar trabajos. De lo contrario, de no existir dicha autorización por parte de "EL MUNICIPIO" los trabajos que realice "EL CONTRATISTA", quedara en beneficio de "EL MUNICIPIO", sin derecho de retribución a "EL CONTRATISTA".

*[Firma]*  
Contrato Carlos 11

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*  
Cefe. Landeros

*[Firma]*



# Huejúcar Jalisco

GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS  
H. Ayuntamiento 2018-2021

**NOVENA. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.** Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se considerara en la siguiente forma:

**A)** Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trata, "EL MUNICIPIO" estarán facultado para indicar por escrito a "EL CONTRATISTA" los trabajos a ejecutar y el programa de obra correspondiente, realizando los trabajos conforme a dichos precios.

**B)** Si no existieran concepto a precios unitarios para los trabajos respectivos, y por lo tanto, no fuera posible usar los precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior "EL CONTRATISTA", a requerimiento de "EL MUNICIPIO", y dentro del plazo que esté señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la fijación de estos precios deberán de aplicar el mismo criterio de costos de insumos y rendimientos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios en este contrato.

**DECIMA. PRESENTACION DE ESTIMACIONES.** "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra ejecutada, con intervalos no mayor de un mes; las estimaciones se liquidaran una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratadas. La revisión y autorización de la documentación de anticipos, estimaciones y ajustes de costos se presentaran en la Dirección General de Obras Publicas y los pagos se realizaran en las oficinas de Tesorería Municipal. El pago de las estimaciones se hará una vez que "EL MUNICIPIO", supervise y verifique que los trabajos hayan sido ejecutados y que estos se ajusten a las normas y especificaciones técnicas y de calidad de los proyectos, de conformidad con el artículo 198 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

**DECIMA PRIMERA. ESCALATORIAS.** Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes imparten los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados conforme lo determinan las partes en el presente contrato. Para los supuestos del párrafo anterior, la revisión de los costos se hará de conformidad con los artículos 202, 205 y 206 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. En caso de no aplicar lo dispuesto por los citados artículos, se hará de conformidad con lo señalado en los siguientes párrafos. Las partes acuerdan que los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en el Índice Nacional de los Precios Productor que determine el Banco de México a más tardar el día 9 de cada mes en un boletín de prensa, o en la página electrónica del Banco de México.

Conrado Carlos

Cep. Landero H

Jana



Los precios del contrato permanecerán fijos, hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicara a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato.

Su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en su caso, de existir atrás no imputable al contratista, con respecto al programa vigente.

En los procedimientos anteriores, la revisión será promovida por la Dirección General de Obras públicas a solicitud escrita del contratista, la que deberá ir acompañada de la documentación comprobatoria necesaria.

**DECIMA SEGUNDA. RETENCIONES.** "EL CONTRATISTA" conviene en qué lugar debe efectuarse los pagos de la estimaciones que se formulen a los trabajos ejecutados, --se le retenga el cinco al millar del importe de las mismas para ser entregado a la Contraloría del Estado de Jalisco, por concepto de obra ejecutada con recursos estatales y mediante la contratación de la misma.

**DECIMA TERCERA. REPARACIONES.** Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este ordenara su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias, los cuales ara por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para aplicar el plazo señalado para la terminación de las obras.

**DECIMA CUARTA. DAÑOS A TERCEROS.** "EL CONTRATISA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por este o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

**DECIMA QUINTA. SUBCONTRATOS.** "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o jurídica la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

**DECIMA SEXTA. OBLIGACIONES OBRERO- PATRONALES.** "EL CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones obrero- patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, así como con quienes le suministren materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO" será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones.

*Bonzo Carlos*

*[Firma]*

*H.*

*Landeros*

*Maria Gope*

*[Firma]*

*[Firma]*



bonzelo carlos

**DECIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN.** "EL MUNICIPIO" a través de los representantes para que el efecto designe tendrá el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato y dará a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a proyecto y a modificaciones que se consideren convenientes.

**DECIMA OCTAVA. CALIDAD DE LOS MATERIALES.** Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya en el lugar de este o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

**DECIMA NOVENA. VERIFICACION DE LA OBRA.** "EL MUNICIPIO" verificara que las obras objeto de este contrato se estén ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, y conforme a las especificaciones captas para lo cual comprobaran periódicamente el avance y calidad de las obras en la inteligencia de que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

**VIGESIMA. RECEPCION DE OBRA CONCLUIDA.** "EL MUNICIPIO" recibirá las obras objeto de este contrato a más tardar 2 meses después de haber iniciado la obra, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones en este contrato, según lo siguiente:

A) "EL CONTRATISTA" avisara por escrito a "EL MUNICIPIO" la fecha de terminación de las obras que en ningún caso será posterior a la estipulada clausula cuarta.

B) al termino de la obra se levantara acta de recepción, con la cual se dará por terminada y entregada la obra.

**VIGESIMA PRIMERA.** Cualquier modificación que se haga al presente contrato, deberá constar por escrito y firmada por ambas partes.

8-Julio-2019

Cope. San eleros

Maria



**Huejúcar**  
Jalisco

GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS  
H. Ayuntamiento 2018-2021

"EL MUNICIPIO"



ARCELIA DÍAZ MÁRQUEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. MARIA GUADALUPE LANDEROS HERNANDEZ  
SINDICO MUNICIPAL

ING. JOSÉ MANUEL TRUJILLO SALAS  
SECRETARIO GENERAL

L.C.P. LUCIA GUADALUPE NAVA MERO  
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL



C. GONZALO CARLOS MÁRQUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



"EL CONTRATISTA"

C. SALVADOR DE LOERA CERVANTES  
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUEJÚCAR JALISCO Y POR OTRA C. SALVADOR DE LOERA CERVANTES, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No. HAMHJ-OP/004/2019, ASIGNADA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, COSTINTE EN OCHO (08) HOJAS ÚTILES.

000043

# Fianzas

000044

BBVA Bancomer

21618330

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 08-Sep-2019

Municipio de Huejucar Jal.

\$ 207,241.73

Son doscientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos <sup>73/100 M.N.</sup> Moneda Nacional

**POSTES ACEROS Y LAMINADOS SA DE CV**

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero

RFC: PAL140207287

OFICINA : 0313 ZACATECAS LOPEZ PORTILLO

No DE CUENTA: 00195738296

GUADALUPE ZAC.



POSTES ACEROS Y LAMINADOS SA DE CV TAN 195738296 POSTES ACEROS Y LAMINADOS SA DE CV TAN 195738296

Firma (s)

0098151930017010019573829610000069

7801

000045

# Finiquito de Obra

000060

# POSTES, ACEROS Y LAMINADOS SA DE CV



RFC: PAL1402072S7

Secretaria de Hacienda y Credito Publico No. 3 No. Int Int. A, COL.  
Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, México, C.P. 98600

TELEFONO: E-MAIL:

REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales  
LUGAR DE EXPEDICIÓN: 98600

<b>Forma de pago</b>	03 - Transferencia electrónica de fondos	<b>Folio</b>	-1376
<b>Método de pago</b>	PUE - Pago en una sola exhibición	<b>Fecha</b>	6/8/2019 10:36:18
<b>Moneda:</b>	MXN - Peso Mexicano		

<b>Datos del cliente</b>			
<b>Cliente:</b>	MUNICIPIO DE HUEJUCAR, JAL.	<b>Uso CFDI:</b>	G03 - Gastos en general
<b>R.F.C.:</b>	MHJ850101N23		
<b>Domicilio:</b>	PALACIO MUNICIPAL No. S/N, CENTRO, C.P. 46260, Jalisco, México		

Canti- dad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/ Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuen- tos	Impuestos	Importe
636.79	MTR - Metro	30102004 - Lámina de acero	LAMINA ACANALADA PINTRO O-100 CAL.26 PAGO DE PRIMER ESTIMACION Y FINIQUITO DE LA OBRA TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COLOTLAN MODULO HUEJUCAR, EN HUEJUCAR CON NO. DE CONTRATO HAMHJ- OP/004/2019	293.77	0.00	002 IVA 29,931.17	187,069.80
			IMPORTE DE LA ESTIMACION \$267,241.73 16% DE IVA \$ 42,758.68 DEDUCCIONES AMORTIZACION DE ANTICIPO \$80,172.00 IVA DE AMORTIZACION \$12,827.52 5% AL MILLAR \$ 1,336.20 TOTAL LIQUIDADO A PAGAR \$215,664.69				

Importe con letra: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 97/100 M.N.	<b>Subtotal</b>	187,069.80
	<b>Impuestos Traslados</b>	29,931.17
	<b>Total</b>	217,000.97



<b>Serie del Certificado del emisor</b>	00001000000410090633
<b>Folio fiscal</b>	29435779-C7FA-4229-8844-E4E34CFD3BCB
<b>No. de Serie del Certificado del SAT</b>	00001000000404486074
<b>Fecha y hora de certificación</b>	Agosto 8 2019 - 10:31:26

Este documento es una representación impresa de un CFDI

CFDI Relacionado: Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:

**PROCESADO  
CON EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL**

**Sello Digital del CFDI**  
cv4Bs3Twt1TY+rBgIP/GC4M6akWuy3FRCGXYADu1uDq6WuahI3Y2eAi08iqRSSsMHIFTXYKGrJqWvnZunjR80  
NU52UnQvoKGIMoFv2eEaEAsk+08i18XFktsEtCeF7KHREBo8IWtUWK2YLyAeAGoMmrhFqusDh8L3wHML75fk  
EvEYOIQaWvMkc83Di3w3srLZeztc4vQQZAvYxjKwZAFj1n2lwsCklyKxARZ7KxVvm72479RofbG75fgiEKGfK  
l3Nx0SQqB+yqnnbSckbY6109YOOvdp9xKqu696I9frBKLKd22m1/b/3BLERCuF6Gx54S5njg2rpgm8NOtcw==

**Sello del SAT**  
rKQl6gdfz2C/YR41IkmbK6kNIEh+YaUmUJTR56ZNNuYArTilKRGTeSFkwNQgIHg4LOELjEX3J6hL4Y3  
blHbLtnReqR60nrfKtfsMvAdwmxzISUC8J9jyEPEZFuPnh7HZVngKb15OUSZbTtABqJWueNAFl6xAhg  
B+GkcswpYmix1wqajK4Xr+Ik/llpsaZib6EzZTra1sr+7Affa+4HYNo+W6fWlVqKpTWUUFQpO2NRqVS7  
PUoS4lxv8BxdV0vIE5SuTDep8+uZRB6jEVTY6vxx8jyEmou/E1peK2PEC7VCsFFVHh+QbU+NvAlhPb+C  
JWpDOJw5DH41o7uRSCLdg==

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**  
||1.1|29435779-C7FA-4229-8844-E4E34CFD3BCB|2019-08-08T10:31:26|MAS0810247C0|cv4B  
s3Twt1TY+rBgIP/GC4M6akWuy3FRCGXYADu1uDq6WuahI3Y2eAi08iqRSSsMHIFTXYKGrJqWvnZunjR80  
80NU52UnQvoKGIMoFv2eEaEAsk+08i18XFktsEtCeF7KHREBo8IWtUWK2YLyAeAGoMmrhFqusDh8L3wHML75fk  
wHML75fkEvEYOIQaWvMkc83Di3w3srLZeztc4vQQZAvYxjKwZAFj1n2lwsCklyKxARZ7KxVvm72479R  
OfbG75fgiEKGfKl3Nx0SQqB+yqnnbSckbY6109YOOvdp9xKqu696I9frBKLKd22m1/b/3BLERCuF6G  
x54S5njg2rpgm8NOtcw==|00001000000404486074||



Imprimir

Cerrar

## Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

09/08/2019 17:06

Cuenta/ CLABE Ordenante	0434338423
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE HUEJUCAR JAL
RFC o CURP del Ordenante	MHJ850101N23
Moneda	MXP
ID Tercero	144A
Nombre del Beneficiario	POSTES ACEROS Y LAMINADOS SA DE CV
Cuenta/ CLABE Beneficiario	012930001957382967
RFC Beneficiario	PAL1402072S7
Banco Destino	BBVA BANCOMER
Importe a Transferir	\$215,664.69
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	09/08/2019
Número de Referencia	118423
Propósito de la Transferencia	FAC 1376
Clave de Rastreo	8846APAB201908090809229314
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	LUCIA GUADALUPE NAVA MURO
Fecha Captura	09/08/2019 17:05:10 p. m.
Ejecutó	LUCIA GUADALUPE NAVA MURO
Fecha de Ejecución	09/08/2019 17:05:41 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

**PROCESADO  
CON EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL**

**Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo.**

**La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.**

000062

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUEJUCAR, JAL.  
2018 - 2021**

**ESTIMACION 1 (UNO) FINIQUITO**

FECHA: 01/07/2019 AL 19/07/2019

OBRA: TECHADO EN AREA DE IMPORTACION DE EDUCACION FISICA EN LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COLOTLAN MODULO HUEJUCAR.

UBICACIÓN: HUEJUCAR, JAL

CONTRATISTA: C. SALVADOR DE LOERA CERVANTES

CONTRATO: NO.HAMHJ-OP/004/2019

**ESTIMACION 1 (UNO) FINIQUITO**

PARTIDA:					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
PRE-01	Trazo y nivelacion del terreno para desplante de estructuras, con equipo de topografia	M2	800.40	\$7.83	\$6,267.13
PRE-02	Suministro y colocacion de canal de lamina cal. 22 para escurrimiento de agua, el concepto incluye herramienta equipo y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	ML	69.6	\$371	\$25,841.09
PRE-03	Suministro y colocacion de lamina pintro para techumbre el concepto incluye, herramienta, equipo, materiales y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	M2	800.4	\$293.77	\$235,133.51

SUBTOTAL	\$267,241.73
IVA	\$42,758.68
TOTAL	\$310,000
AMORTIZACION	\$93,000
TOTAL A PAGAR EN ESTA ESTIMACION	\$217,000

*Gonzalo Carlos Marquez*  
C. GONZALO CARLOS MARQUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

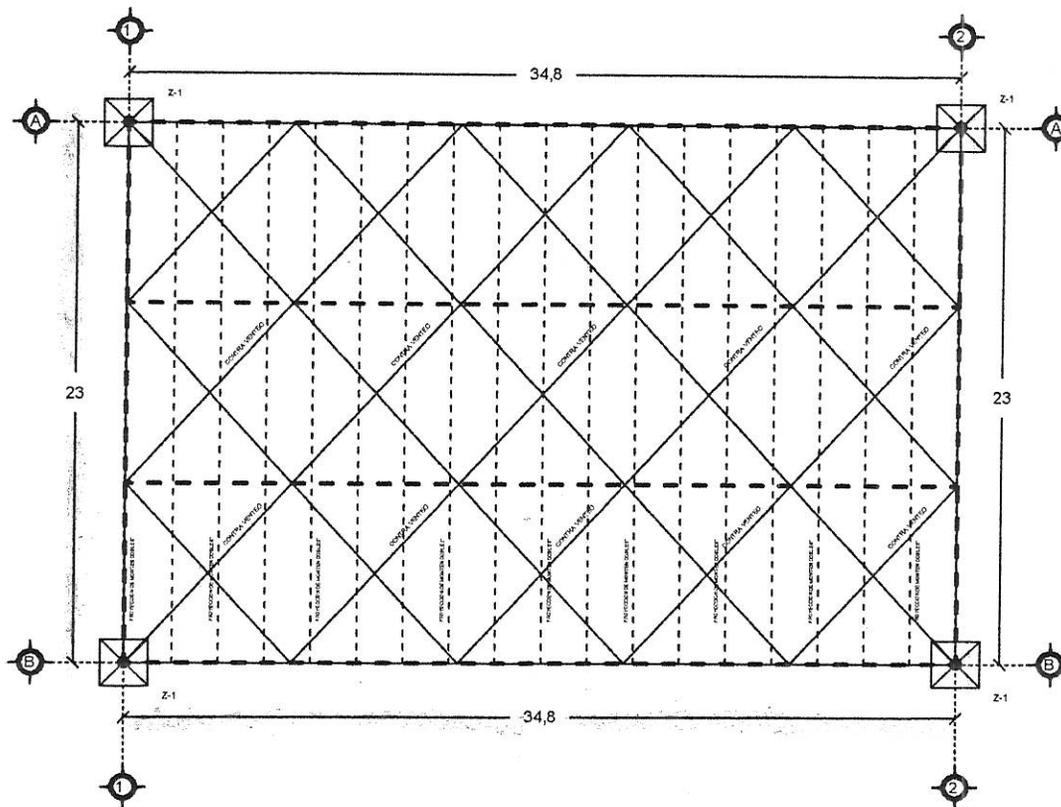
*Arceles Diaz Marquez*  
C. ARCELES DIAZ MARQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

*L.C.P. Lucia Guadalupe Nava Muro*  
L.C.P. LUCIA GUADALUPE NAVA MUÑOZ  
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

*Salvador de Loera Cervantes*  
C. SALVADOR DE LOERA CERVANTES  
CONTRATISTA







**NOMBRE DEL PROYECTO:**

TECHADO DE DOMO EN ESCUELA PREPARATORIA DE HUEJUCAR

**PLANO:**

PLANTA ARQUITECTONICA

**DIBUJÓ**

ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN

**CEDULA PROFESIONAL:**

8462696

**REVISÓ-APROBÓ**

**ESCALA:**

1: 200

**ACOTACION:**

MTS.

**FECHA**

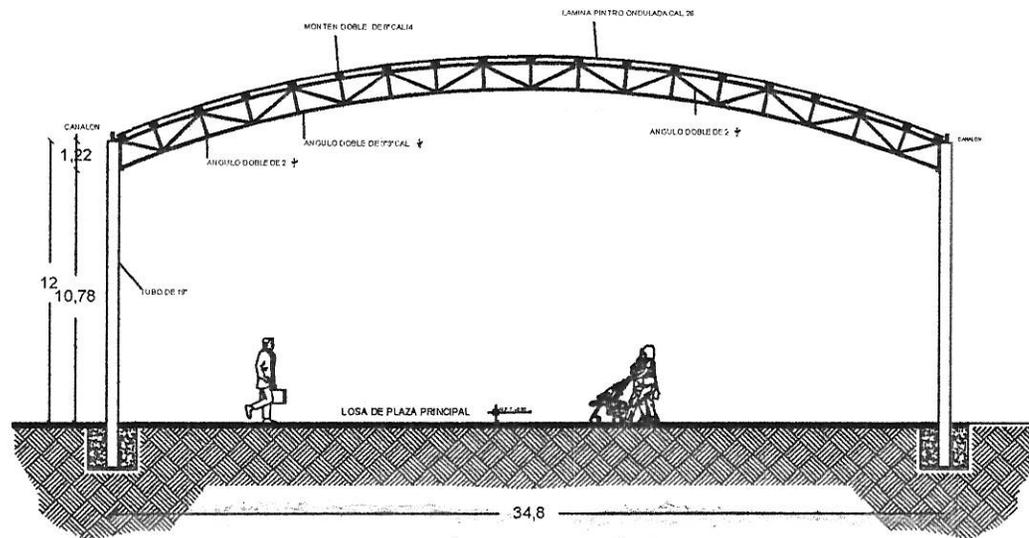
JUNIO 2019

**LOCALIZACIÓN**

HUEJUCAR JALISCO.

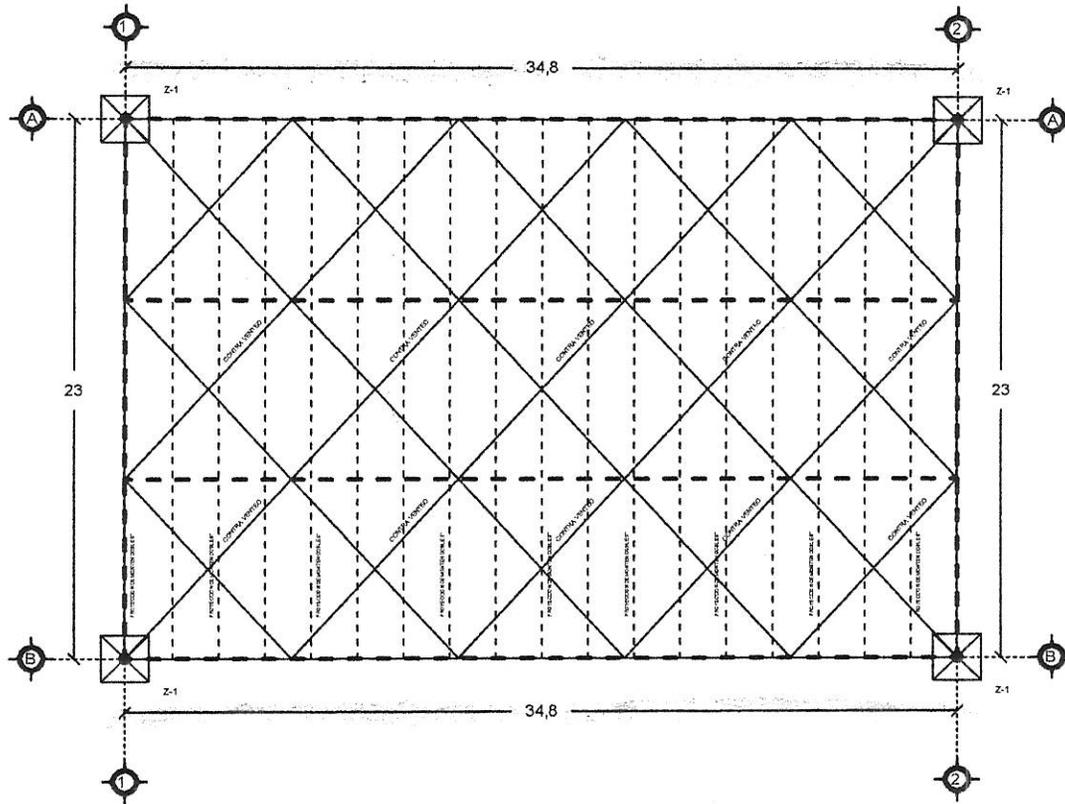
**NORTE**





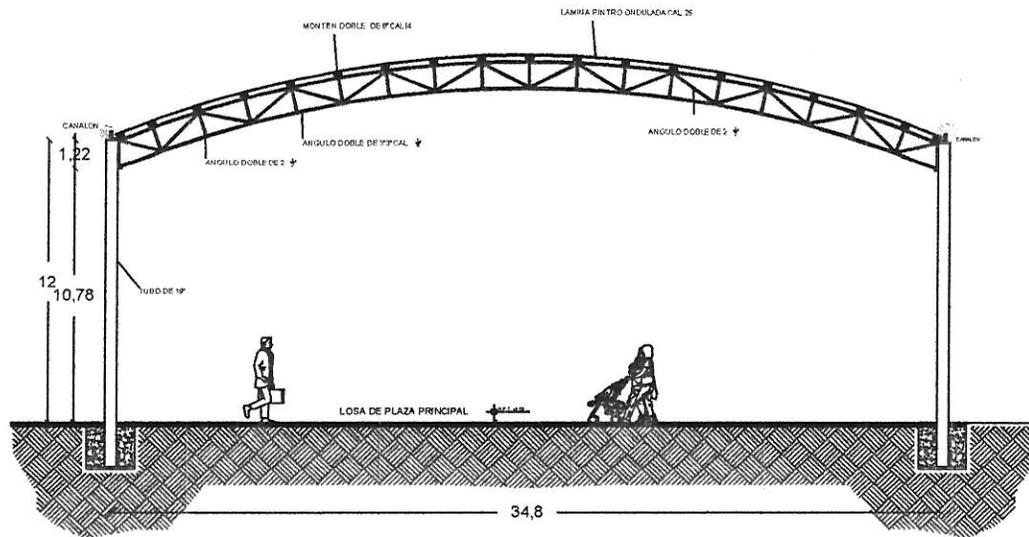
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> TECHADO DE DOMO EN ESCUELA PREPARATORIA DE HUEJUCAR	<b>CEDULA PROFESIONAL:</b> 8462696	<b>ESCALA:</b> 1: 200	<b>LOCALIZACIÓN</b> HUEJUCAR JALISCO.	<b>NORTE</b> 
<b>PLANO:</b> PLANTA ARQUITECTONICA	<b>REVISÓ-APROBÓ</b>	<b>ACOTACION:</b> MTS.		
<b>DIBUJÓ</b> ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN		<b>FECHA</b> JUNIO 2019		





<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> TECHADO DE DOMO EN ESCUELA PREPARATORIA DE HUEJUCAR	<b>CEDULA PROFESIONAL:</b> 8462696	<b>ESCALA:</b> 1: 200	<b>LOCALIZACIÓN</b> HUEJUCAR JALISCO.	<b>NORTE</b> 
<b>PLANO:</b> PLANTA ARQUITECTONICA	<b>REVISÓ-APROBÓ</b>	<b>ACOTACION:</b> MTS.		
<b>DIBUJÓ</b> ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN		<b>FECHA</b> JUNIO 2019		

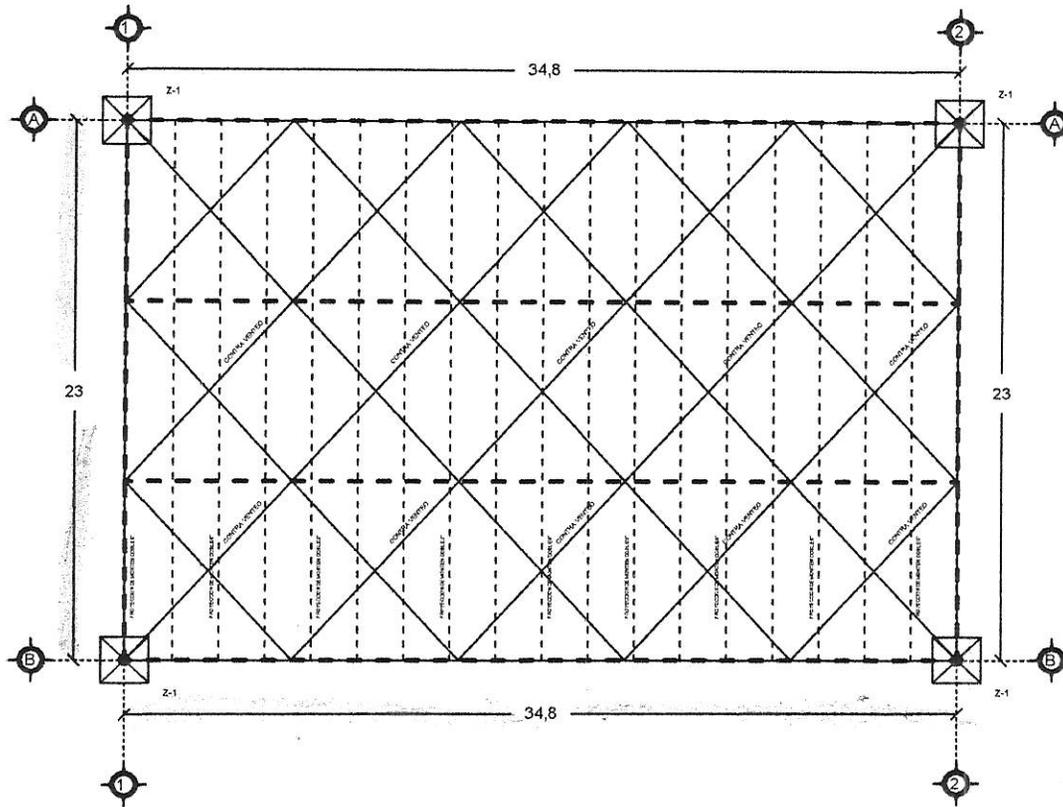
000068



<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> TECHADO DE DOMO EN ESCUELA PREPARATORIA DE HUEJUCAR	<b>CEDULA PROFESIONAL:</b> 8462696	<b>ESCALA:</b> 1: 200	<b>LOCALIZACIÓN</b> HUEJUCAR JALISCO.	<b>NORTE</b> 
<b>PLANO:</b> PLANTA ARQUITECTONICA	<b>REVISÓ-APROBÓ</b>	<b>ACOTACION:</b> MTS.		
<b>DIBUJÓ</b> ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN	<b>FECHA</b> JUNIO 2019			

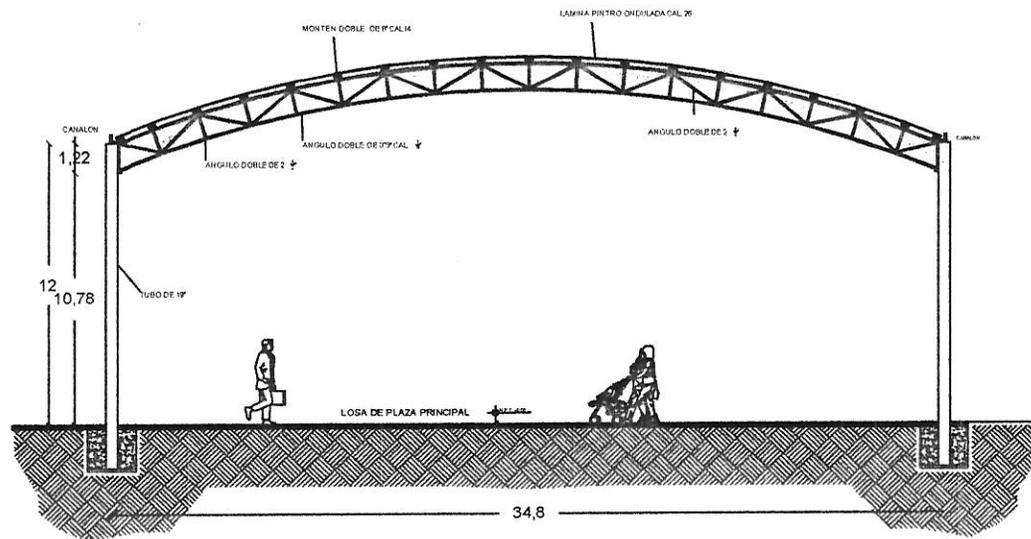
000069





<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> TECHADO DE DOMO EN ESCUELA PREPARATORIA DE HUEJUCAR	<b>CEDULA PROFESIONAL:</b> 8462696	<b>ESCALA:</b> 1: 200	<b>LOCALIZACIÓN</b> HUEJUCAR JALISCO.	<b>NORTE</b>
<b>PLANO:</b> PLANTA ARQUITECTONICA	<b>REVISÓ-APROBÓ</b>	<b>ACOTACION:</b> MTS.		
<b>DIBUJÓ</b> ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN		<b>FECHA</b> JUNIO 2019		

000071



<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> TECHADO DE DOMO EN ESCUELA PREPARATORIA DE HUEJUCAR	<b>CEDULA PROFESIONAL:</b> 8462696	<b>ESCALA:</b> 1: 200	<b>LOCALIZACIÓN</b> HUEJUCAR JALISCO.	<b>NORTE</b> 
<b>PLANO:</b> PLANTA ARQUITECTONICA	<b>REVISÓ-APROBÓ</b>	<b>ACOTACION:</b> MTS.		
<b>DIBUJÓ</b> ARQ. EFRAIN RODRIGUEZ DURAN		<b>FECHA</b> JUNIO 2019		

000072

# Acta Entrega-Recepción

000084



**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA**

**FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019**

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HUEJUCAR, DEL ESTADO DE JALISCO; SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 6 DEL MES DE AGOSTO DE 2019, SE REUNIERON EN EL PALACIO MUNICIPAL, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
C. ARCELIA DÍAZ MÁRQUEZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	GOBIERNO MUNICIPAL DE HUEJUCAR JALISCO.
C. CABRAL LOPEZ JOSE GUADALUPE	PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO- OBRA	BENEFICIADO
C. SALDADOR DE LOERA CERVANTES	REPRESENTANTE LEGAL	CONTRATISTA

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS AL ACTO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA OBRA:

NOMBRE DE LA OBRA:

**“TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COLOTLAN MODULO HUEJUCAR”.**

FECHA DE INICIO: **8 DE JULIO DEL 2019.**

FECHA DE TERMINACIÓN: **6 DE AGOSTO DEL 2019.**

TRABAJOS DE EJECUCIÓN:

**LOS TRABAJOS CONSISTEN EN TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON EQUIPO DE TOPOGRAFIA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALON PARA ESCURRIMIENTO DE AGUA Y COLOCACION DE LAMINA PINTRO PARA TECHUMBRE PARA EL DOMO DE LA PREPARATORIA REGIONAL DE COLOTLAN MODULO HUEJUCAR.**

000085



**FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019**

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATO**

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO O INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SE CONCLUYE QUE LA OBRA, **TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COLOTLAN MODULO HUEJUCAR”.**

SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y OPERANDO, POR LO QUE SE HACE ENTREGA DE LA MISMA A C. CABRAL LOPEZ JOSE GUADALUPE, QUIEN RECIBE Y MANIFIESTA EXPLÍCITAMENTE EL COMPROMISO DE DARLE Y VIGILAR LA CONSERVACIÓN Y BUEN USO A ESTE ESPACIO.

EL EJECUTOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS EFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE EN MATERIA. SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL PRESENTE DÍA SE PROCEDE AL CIERRE DE LA MISMA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**OBSERVACIONES:**

000086



**Huejúcar**  
Jalisco

Gobierno de todos y para todos  
H. Ayuntamiento

**REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUEJUCAR JALISCO**



**C. ARCELIA DÍAZ MÁRQUEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE OBRA**

**C. CABRAL LOPEZ JOSE GUADALUPE**

**CONTRATISTA**

**C. SALVADOR DE LOERA CERVANTES**

000087